

## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### **Objetivo.**

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

# E009 Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas

Secretaría de Gobierno

Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla

Ejercicio fiscal 2021



## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	6
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	11
1.7 Árbol de problemas.....	12
2. Objetivos .....	13
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	13
2.2 Árbol de objetivos.....	13
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	14
2.4 Concentrado.....	14
3. Cobertura .....	15
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	15
3.2 Estrategia de cobertura.....	16
4. Análisis de similitudes o complementariedades .....	17
4.1 Complementariedad y coincidencias .....	17
5. Presupuesto.....	17
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario .....	17
5.2 Fuentes de financiamiento .....	18
6. Información Adicional.....	19
6.1 Información adicional relevante.....	19
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	19
Bibliografía .....	20
Anexos.....	21

## **1. Antecedentes y Descripción del Problema**

### **1.1 Antecedentes.**

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada por México el 6 de febrero de 2007, en París, Francia, en el artículo 1 estipula que nadie será sometido a una desaparición forzada; que en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales, tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la desaparición forzada. Asimismo, el artículo 3 menciona que los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para investigar sobre casos de arresto, detención, secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley, el apoyo o la aquiescencia del Estado, y para procesar a los responsables.

El 28 de enero de 2015 el Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas anunciaba que México por primera vez sería revisado por ser uno de los 44 Países que habían ratificado la Convención y por tanto estaba obligado a presentar un informe para revisión del Comité.

En el Párrafo 16 de dicho informe, El Comité, recordando el artículo 41 de la Convención, recomendó que el Estado parte adoptara las medidas necesarias para asegurar que, tanto a nivel federal como estatal, la legislación y la práctica se ajustaran plenamente a las obligaciones consagradas en la Convención. Al respecto, lo alentó a aprobar a la mayor brevedad posible una ley general que regulara de manera integral los aspectos de la desaparición forzada contenidos en la Convención, en particular aquellos relativos a la prevención, investigación, juzgamiento y sanción de las desapariciones forzadas, así como a la búsqueda y situación legal de las personas desaparecidas.

Asimismo, el Comité recomendó que se garantizara la participación de las víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de la sociedad civil y la CNDH en todo el proceso encaminado a la adopción de esta ley.

El Estado mexicano informó el 27 de abril de 2017, que el Senado había aprobado el proyecto de Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas Cometida por Particulares, del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. El texto fue remitido a la Cámara de Diputados y fue finalmente aprobado por el legislativo el 12 de octubre de 2017. La Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017, y entró en vigor a partir del 16 de enero de 2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como estrategia específica del Cambio de Paradigma en Seguridad, la Prevención Especial de la Violencia y el Delito, la cual pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causen mayor exasperación social como la desaparición forzada.

Con fecha de 20 de junio de 2019 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, como la encargada de determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en el territorio del Estado de Puebla, así como de cumplir con las atribuciones que al efecto se determinan a cargo de la entidad, en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

### 1.2 Definición del problema.

El Estado requiere implementar acciones tendientes a la localización de personas desaparecidas o no localizadas dentro del Estado de Puebla.

### 1.3 Justificación del PP.

Persiste a pesar de las mejoras institucionales, en la práctica, la presencia de constantes abusos a los derechos de las personas ya sea por omisión, por inexistencia de los bienes y servicios que aseguran ciertos derechos o, expresamente, por prácticas abusivas y discriminatorias.

Se requiere fortalecer y crear vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que permitan agilizar y emplear las políticas públicas y programas que tienen como objetivo la localización de personas.

En este marco, la Secretaría de Gobierno a través de la Comisión de Búsqueda de Personas, se propone llevar a cabo una serie de acciones orientadas a la atención de las víctimas involucradas en desaparición.

### 1.4 Estado actual del problema.

Derivado del registro nacional de "Personas Desaparecidas, No Localizadas y Localizadas", se obtuvo que las entidades con mayor número de registros son: Jalisco (2,782), Estado de México (1247), Ciudad de México (1,000), Guanajuato (610) e Hidalgo (474). **Puebla** se posiciona en el **catorceavo** lugar contando con 183 registros.

De acuerdo a datos proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a julio del 2018 se han registrado en la entidad 34 mil 983 delitos, 2.14% más que lo registrado en 2016 y 14% más que en 2017 durante el mismo periodo.

De acuerdo a la última encuesta Nacional de Victimización (ENVIPE), en la entidad se presenta una tasa de 25 mil 502 delitos por cada 100,000 habitantes, 11.1% más que la medición anterior. A nivel nacional se tiene una tasa de 28 mil 788 delitos por cada 100,000 habitantes.

La ENVIPE estima que, en Puebla, al menos el 58.1% de la población de 18 años y más, considera que la inseguridad es el problema más importante que aqueja a la entidad federativa, seguido del aumento de precios con 39.3% y el desempleo con 37.4%.

Por su parte la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana señala que al menos el 77.6% de la población de 18 años y más, durante el mes de junio del 2018 se sintió insegura en su ciudad, 3.3% menos que en el mes de marzo del mismo año.

Respecto al tema de derechos humanos, la Comisión Estatal, reporto que durante el ejercicio 2017 recibió un total de 7 mil 108 solicitudes de intervención por presuntas violaciones a derechos humanos, de las cuales mil 506 correspondieron a quejas por probables transgresiones a los derechos humanos.

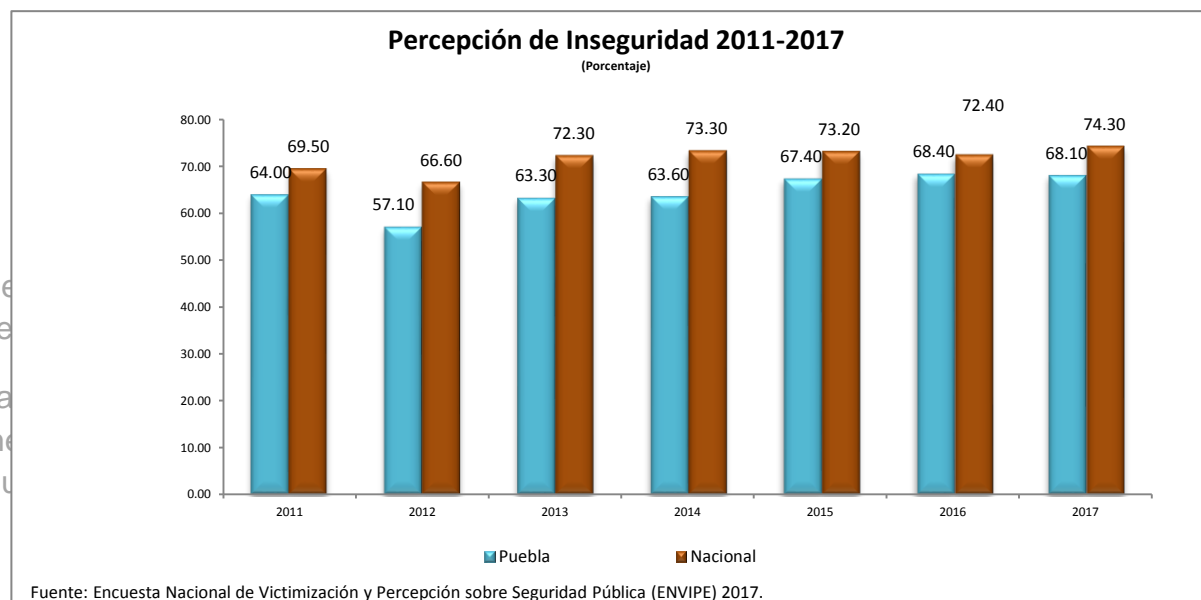
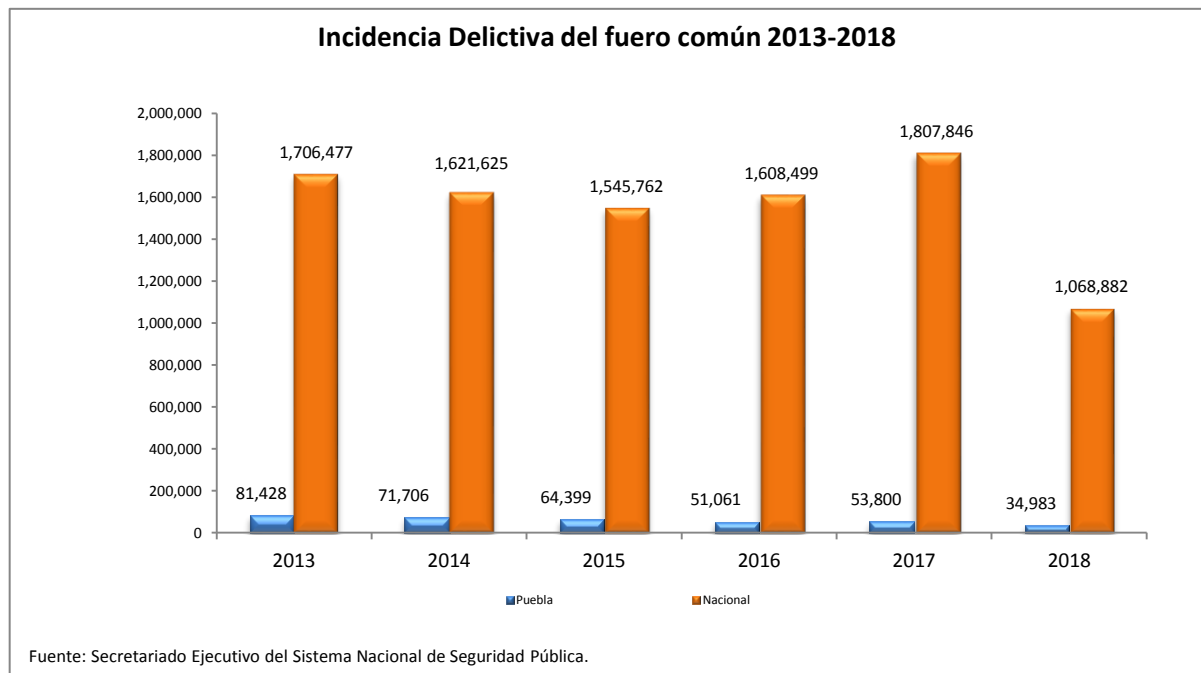
De igual forma, el organismo señala que ingresaron 36 solicitudes de intervención por parte de periodistas y defensores de derechos humanos y se emitieron 13 recomendaciones para autoridades estatales y municipales por violaciones a la seguridad jurídica, a la vida, a la integridad y seguridad personal, al derecho a la salud, a la legalidad, a la propiedad o posesión, a la libertad, a la privacidad y al trato digno.

Respecto al tema de Participación Ciudadana y de acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Estatal Electoral, en las últimas elecciones se tuvo una participación de más del 67% del padrón electoral, lo que representa 22% más que lo registrado en la jornada electoral anterior (44.86%).

### 1.5 Evolución del problema.

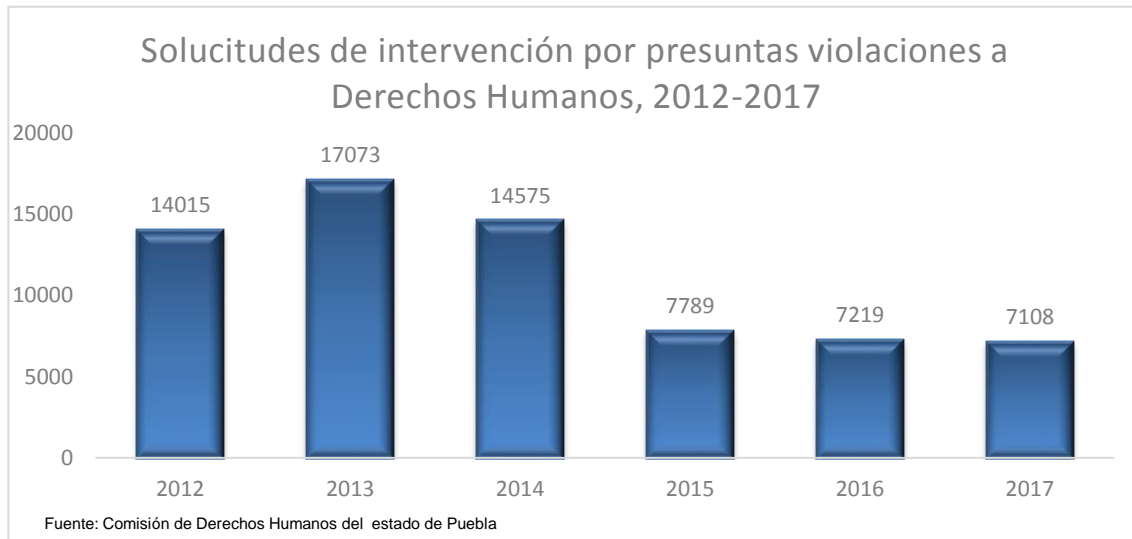
La falta de políticas públicas orientadas a la prevención de conductas antisociales y la poca capacitación de las autoridades para otorgar atención primaria, contribuyó a que la inseguridad se convirtiera en uno de los principales problemas que enfrenta la población.

En los últimos años, la incidencia delictiva ha presentado un aumento gradual tanto a nivel nacional como estatal, esta situación ha influido directamente en la percepción de la seguridad que tienen los ciudadanos.

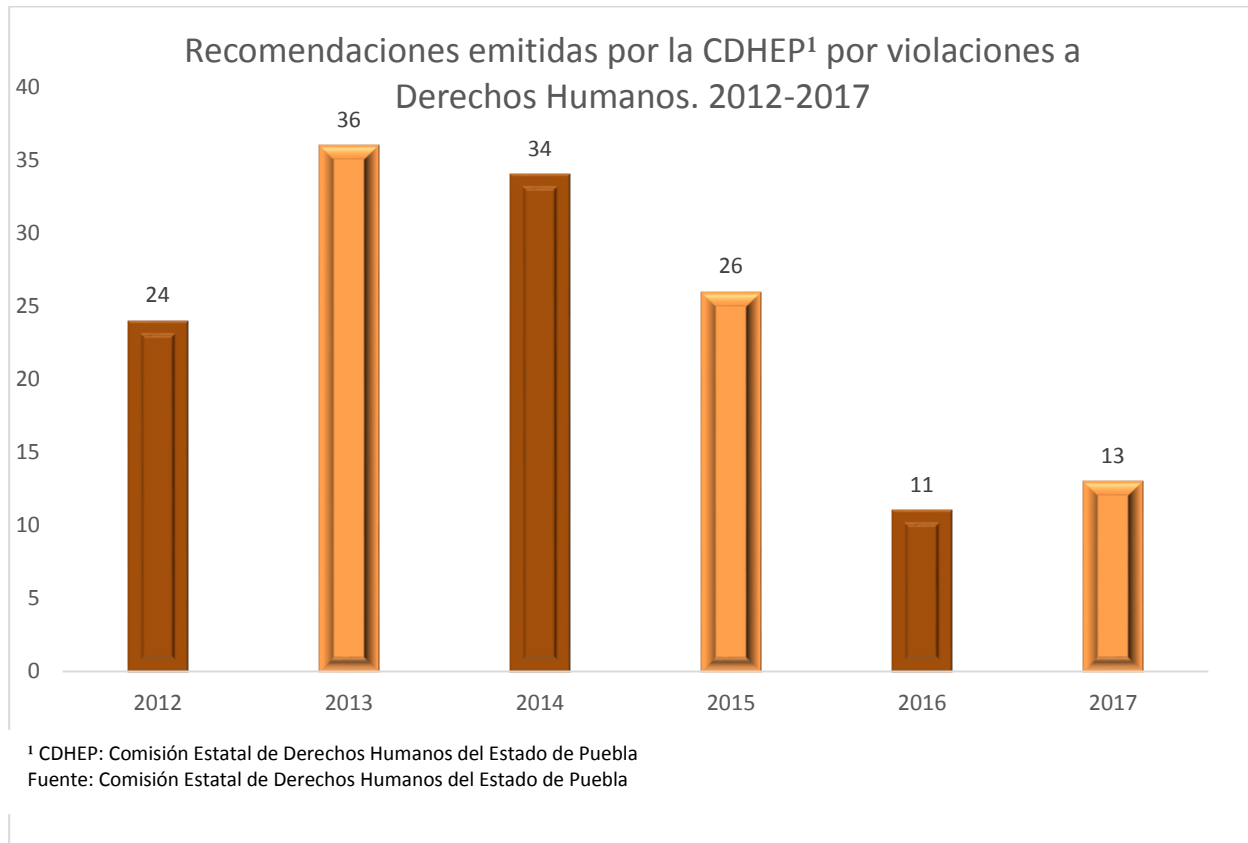




Respecto al tema de Derechos Humanos, del 2012 al 2017 se contabilizan 67 mil 779 solicitudes de intervención a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, por presuntas violaciones a los derechos humanos. De estas 9 mil 283 correspondieron a quejas.

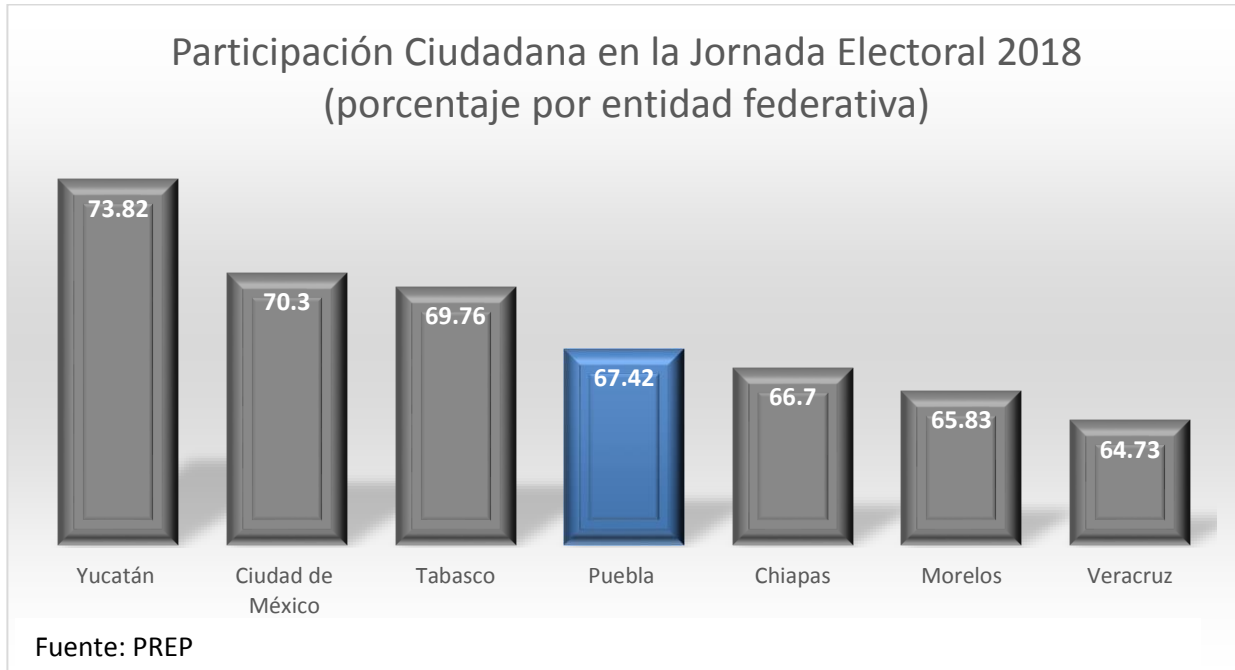


En este mismo sentido y de acuerdo a datos proporcionados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en 2017 se emitieron 13 recomendaciones por violaciones a Derechos Humanos; 18% más que las emitidas el año inmediato anterior pero menos que las registradas en 2016.



Pese a que el número de intervenciones disminuyeron, el número de recomendaciones aumentaron un 18%, por lo que es necesario se realicen acciones fortalecidas y orientadas a generar la participación y el compromiso de las instancias gubernamentales, asociaciones civiles y ciudadanía en general, para asegurar el ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos.

La participación de los ciudadanos en las acciones gubernamentales y de acuerdo a datos proporcionados por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), en la última jornada de votación realizada el 04 de julio de 2018, la entidad presentó una participación del 67.64% del padrón electoral, lo que lo ubica en el cuarto lugar de las entidades federativas que registraron el mayor porcentaje de participación.



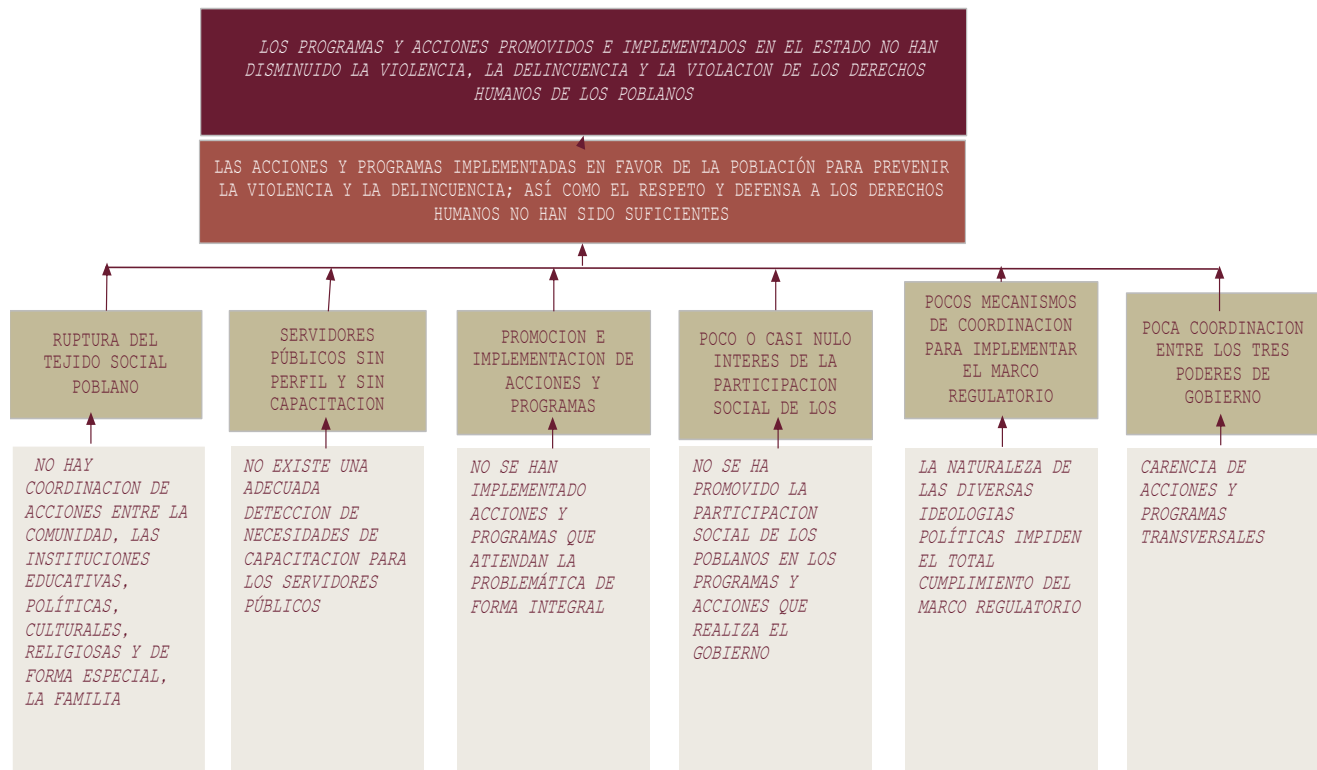
El involucramiento de los ciudadanos en las acciones gubernamentales inicia con el interés de elegir a quienes los representan en la vida democrática, por ello es elemental su participación para lograr mejores condiciones de vida.

## 1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
<b>Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia</b>	Habitantes de los 217 municipios del Estado de Puebla	Contribuir a que la comunidad conozca y tenga acceso a todos los programas de gobierno para fortalecer los vínculos de unión y participación, con una estrategia de prevención social cuyo objetivo sea hacer del Estado de Puebla una familia, una colonia y una ciudad segura.	Se capacitó y asesoró a 150 municipios para la elaboración de su Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; en el cual se integran diagnósticos con la problemática propia de cada municipio, líneas de acción transversales en alerta de violencia de género.	En coordinación con los municipios se implementan acciones y programas que inciden en las causas reales que la generan con la participación activa de la sociedad; a la fecha se han elaborado ocho planes y se espera contar con 50 planes de los municipios que están incluidos en la alerta de género para el mes de diciembre de 2019.
<b>Jornadas de Servicios y Prevención</b>	Población de los 217 Municipios del Estado de Puebla	Contribuir a la promoción, la prevención y la atención de la salud al acercar estos servicios.	En coordinación con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, se realizaron 4 Jornadas de Servicios y Prevención.	Beneficiar a más de 10 mil personas;

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
<b>Conformación del Observatorio de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana</b>	Población de los 217 Municipios del Estado de Puebla	El observatorio tiene como objetivo dar seguimiento y evaluar la implementación del Programa Estatal de Derechos Humanos.	El observatorio se integra por la Junta de Gobierno y Concertación Política del Congreso del Estado, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Fiscalía General del Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Poblano de las Mujeres, la Secretaría General de Gobierno y como invitado permanente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.	En el 2017 se integró el Observatorio de Derechos Humanos, para el 2019 y hasta 2024, se pretende implementar y poner en operación un observatorio que integre acciones y programas de Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
<b>Comisión de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas</b>	Periodistas y defensores de derechos humanos.	Brindar atención a los agravios cometidos en contra de periodistas y defensores de derechos humanos.	Reinstalar la Comisión y firmar un convenio de colaboración con el mecanismo nacional de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas y el protocolo de coordinación para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	De agosto a septiembre de 2019 se ha dado seguimiento a los casos de periodistas a través del Mecanismo Nacional de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

### 1.7 Árbol de problemas.

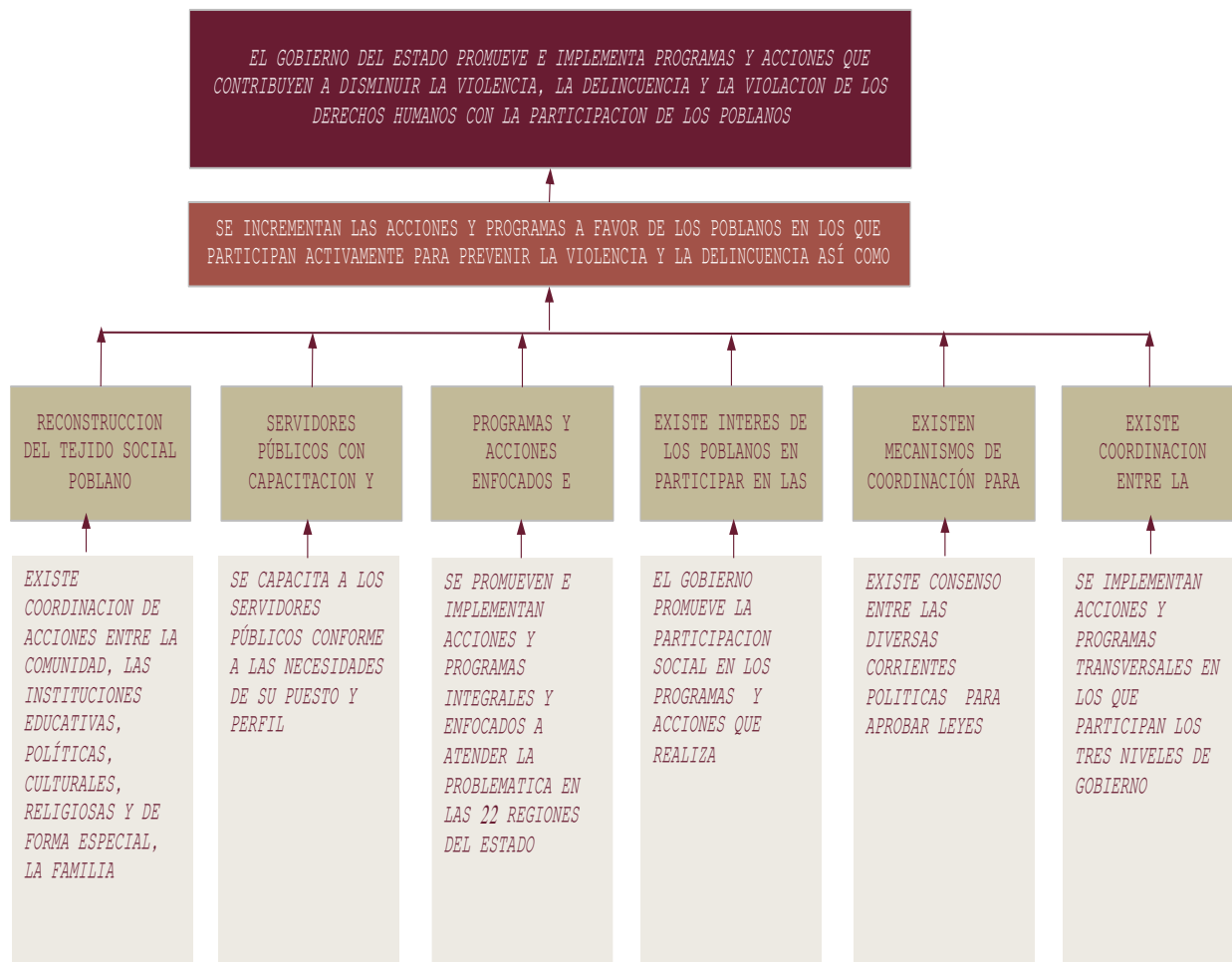


## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

El Programa Sectorial de Paz Social y Bienestar, es un documento integral con el cual se cumplen los ordenamientos en materia de planeación para el desarrollo y se integran las necesidades y demandas de la ciudadanía, así como los objetivos, los programas y los proyectos de la Secretaría de Gobernación y sus entidades sectorizadas, para la consecución de un mismo fin.

### 2.2 Árbol de objetivos.



### 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Las áreas que integran el sector nos hemos propuesto que, en los próximos años de este gobierno, la ciudadanía de Puebla viva y se desarrollen en un ambiente de legalidad, gobernabilidad y seguridad, bajo un entorno de paz social que tenga como fin el bienestar. Esta condición será alcanzada y sostenida mediante la adopción de nuevos valores por parte del gobierno y la ciudadanía, así como a través de una administración pública eficiente que trabaje con orden y en corresponsabilidad con la sociedad.

En razón de lo anterior y para conseguir nuestro fin común que es la Paz para Puebla y el Bienestar para todas y todos los poblanos, hemos construido el Modelo de Paz Social y Bienestar.

### 2.4 Concentrado.

**Secretaría de Gobierno**  
Concentrado  
(Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos)

ÁRBOL DEL PROBLEMA	ÁRBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
<p><b>Programa Presupuestario</b></p> <p><b>E009</b></p>	<p><b>BUSQUEDA, LOCALIZACION E IDENTIFICACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS</b></p>	
<b>EFFECTOS</b>	<b>FINES</b>	<b>FIN</b>
EL ESTADO DE PUEBLA RECONOCE QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS LA CUAL NO ES AJENA A LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS	EL ESTADO A TRAVÉS DE LAS ACCIONES INMEDIATAS DE BÚSQUEDA, DISMINUYE EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE DILIGENCIAS TENDIENTES A DAR CON EL PARADERO DE LA PERSONA HASTA SU LOCALIZACIÓN.
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	<b>SOLUCIÓN</b>	<b>PROPÓSITO</b>
EN EL ESTADO EXISTEN REPORTES DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS LOS CUALES NO HAN SIDO ATENDIDOS DE MANERA CONDUENTE	BRINDAR ATENCION A LOS FAMILIARES QUE FAVOREZCA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN O IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS SE BENEFICIA CON LA ATENCIÓN PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.
<b>CAUSAS (1ER NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (1ER NIVEL)</b>	<b>COMPONENTES</b>
FALTA DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA BÚSQUEDA, LOCALIZACION O IDENTIFICACION DE DE	REALIZAR UNA IMPLEMENTACION EFECTIVA DE ESFUERZOS DE VINCULACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BÚSQUEDA ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO	ACCIONES DE BÚSQUEDA REALIZADAS EN COORDINACIÓN CON LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL REALIZADAS.
<b>CAUSAS (2DO NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (2DO NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<p>1.1. FALTA DE PERSONAL CERTIFICADO EN ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS</p> <p>1.2 FALTA DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA</p> <p>1.3 FALTA DE UN PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1.4 FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS</p> <p>1.5 FALTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA</p>	<p>1.1. REALIZAR ACCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA</p> <p>1.2 REALIZAR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD CIVIL</p> <p>1.3 REALIZAR UN PROYECTO DE PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS</p> <p>1.4 ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS SOBRE LA BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS</p> <p>1.5 ACTUALIZAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p>	<p>1.1 Realizar acciones para certificar al personal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla</p> <p>1.2 Realizar informes sobre las actividades realizadas entre dependencias gubernamentales y sociedad civil, en materia de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas.</p> <p>1.3 Realizar un proyecto de protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas</p> <p>1.4 Actualizar la base de datos sobre la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas.</p> <p>1.5 Actualizar los manuales de organización y procedimientos de la comisión de búsqueda de personas.</p>

## 3. Cobertura

### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Para focalizar la población objetivo del Programa Presupuestario, se utilizó el procedimiento cuantitativo tomando como base los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Adicional a lo anterior tomar en cuenta las definiciones para cada concepto poblacional, en donde;

- a) **Población de referencia**, universo global de la población o área referida, que se toma como referencia para el cálculo.
- b) **Población Potencial**, población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- c) **Población objetivo**, población que el programa tiene planeado o programado en un periodo de cinco años, y que cumple con los criterios establecidos en su normatividad.
- d) **Población atendida**, La población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal vigente.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	Personas	6,168,883	2015	Quinquenal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Población Potencial</b>	Personas	6,604,451	2015	Quinquenal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Población Atendida</b>	Personas	6,168,883	2015	Quinquenal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>Población Objetivo</b>	Personas	6,604,451	22015	Quinquenal	Instituto Nacional de Estadística y Geografía

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Población Potencial: 6, 604,451 habitantes de los 217 municipios de la entidad. Magnitud (Población Objetivo): 6, 168, 883 habitantes de los 217 municipios de la entidad.



Descripción del resultado esperado: Que la población del estado de Puebla se beneficie con las acciones de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, respeto a los derechos humanos y a la participación ciudadana.

El cumplimiento de la meta, requiere contar con los recursos suficientes para emprender las acciones planeadas, de lo contrario los resultados se verán afectados.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

## 5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$
Recursos Estatales	\$

<b>Total</b>	<b>\$</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

Incluir en este apartado Información no considerada en los puntos anteriores que por su relevancia para los ejecutores del PP consideren se deba incorporar.

<< Agregar texto >>

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
<b>Tipología del PP:</b> Tipología del PP y Descripción de la Tipología	
<b>Programa Presupuestario:</b> Número consecutivo y nombre del PP. <small>En caso de tratarse de un PP de nueva creación, solo se colocará el nombre</small>	
<b>Unidad Responsable del PP:</b> Nombre	

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR´s que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
	■
	■
	■

## Bibliografía

Agregar la Bibliografía utilizada en orden alfabético.

<< Agregar texto >>

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

### Anexos

<< Agregar texto >>